



D E C R E T O N° 27336

Concepción del Uruguay, 03 de marzo de 2022.-

Visto:

El Expediente N° 1.075.534 ingresado en ésta administración municipal en fecha 16 de julio de 2021, los Decretos N° 26.961 y N° 27.013 de fechas 26 de julio y 31 de agosto de 2021, respectivamente, y;

Considerando:

Que, mediante el expediente referenciado, se inicia el llamado a Licitación Pública N° 51/2021, para la "Reparación General del Sector de Servicio Mecánico", solicitado desde la Coordinación de Infraestructura, lo que se dispone por Decreto N° 26.961 (fojas 17/19) y se adjudica el 31 de agosto del año 2021 a la firma "Gustavo Arsenio Vazquez Avalos" por Decreto N° 27.013 (fojas 103/105) por la suma total de \$2.442.000,00.

Que, a fojas 168, obra Nota N° C-286/72 remitida por el Ing. Alfredo Fernández al Sr. Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagúndez, quien ante lo solicitado por el Secretario de Gobierno por directivas del Sr. Presidente Municipal y con la finalidad de completar la correcta ejecución de la obra de referencia, se elaboró un cómputo y presupuesto a fin de determinar el valor de las tareas indispensables para finalizar la misma.

Que, dada la necesidad de generar una nueva bajada de agua del tanque de reserva para los sanitarios nuevos por resultar insuficiente lo existente, ya que el tanque de reserva no está en condiciones de funcionamiento al no poseer tapa y tener pérdidas en su colector, habiéndose dispuesto su retiro y colocándose uno nuevo. También el cambio de cubierta del sector recolección, con el objeto de que continúe el deterioro de la estructura metálica existente y perjudique las reparaciones realizadas, todo lo cual asciende a la suma de \$469.591,40.

Que, según expresa el Ing. Fernández, las obras solicitadas no están incluidas entre las contratadas, razón por la cual es necesario generar una ampliación de obra. El importe presupuestado alcanza un porcentaje de 19,23% del monto total del contrato, que resulta inferior al 20% de ampliaciones de obra previsto en Ordenanza N° 9622 en su capítulo tercero, artículo 25º, considerando por ello que no habría objeciones en aprobar una ampliación en la presente obra.

Que, interesando se emita dictamen sobre lo requerido, éste obra a fojas 170 y vuelta, en el cual la Coordinadora de



Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, ante solicitud de la Coordinación de Infraestructura, informando la necesidad de ampliar los trabajos licitados en el presente Expediente, expresa:

La legislación Provincial prevé esta situación en el Artículo 8° de la Ley de Obras Publicas N° 6351 cuando en su texto reza: "Previo llamado a licitación, a la contratación directa o a la iniciación por vía administrativa de toda obra, trabajo o adquisición, deberá disponerse o estar autorizado el respectivo crédito presupuestario, acorde con el monto que se prevea ejecutar anualmente, excepto ante circunstancias o acontecimientos imprevisibles que hagan indispensable la ejecución de reparaciones o construcciones nuevas, con cargo de solicitar ulteriormente la autorización legal pertinente. Los presupuestos oficiales incluirán hasta un treinta por ciento (30%) para ampliaciones, modificaciones e imprevistos. Cuando el período de ejecución o provisión exceda de un ejercicio financiero, podrá contraerse compromisos con afectación a presupuestos futuros, siempre que el mismo no supere el marco de las posibilidades económicas financieras de la Provincia a juicio del área Ministerial de competencia".

Que además, el mismo texto legal en su artículo 12° , inc b), exceptúa de la obligatoriedad de la Licitación Pública y permite el sistema de Contratación Directa "... Cuando los trabajos que resulten indispensables en una obra en curso de ejecución, no hubiesen sido previstos en el proyecto. El importe de estos trabajos no podrá exceder del cuarenta por ciento (40%) del total del monto contratado. ...".

Que la presente ampliación solicitada, es alcanzada además por la previsión del artículo 45 de la ley, por cuanto se encuentra dentro del 20% previsto dentro del mencionado artículo: "De las alteraciones a las condiciones del contrato", lo que no generará ningún reclamo por parte de la empresa adjudicataria.

Que, a su vez, en el ámbito local, la Ordenanza N° 9622 en su Capítulo Tercero, Artículo N°25 estipula un tope para las ampliaciones del 20% del monto total del contrato, previo informe de la Secretaria de Hacienda acerca de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera como requisito ineludible para validar la ampliación. Por ello y atendiendo a las razones expuestas se sugiere hacer lugar a la ampliación de los trabajos contratados en el presente Expediente.

Que, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo verifica la existencia de fondos y el Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart, informa que la Partida principal posee saldo disponible al día de la fecha, esto es, 18 de febrero de 2022 (fojas 170



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

vuelta).

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Amplíase el presupuesto del Contrato de la Licitación Pública N° 51/2021, para la "Reparación General del Sector de Servicio Mecánico", solicitado desde la Coordinación de Infraestructura, cuya documental obra en Expediente N° 1.075.534, adjudicada a la firma **Gustavo Arsenio Vazquez Avalos** por Decreto N° 27.013, en un diecinueve con veintitrés por ciento (19,23%) equivalente a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos noventa y uno con 40/100 (**\$469.591,40**), por sobre el monto total de obra contratado, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Impútese lo antes dispuesto a la Cuenta N° 21104070236.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador de Infraestructura